

Expediente: **246/24**

Carátula: **MOLINA SANTIAGO ISMAEL C/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - BARBOZA, CRISTIAN ESTEBAN-DEMANDADO

27343270629 - MOLINA, SANTIAGO ISMAEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 246/24



H105011567476

JUICIO: MOLINA SANTIAGO ISMAEL c/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 246/24.

San Miguel de Tucumán. Por presentado, con domicilio legal denunciado, téngase al letrado **TARBELL EDUARDO MIGUEL** por apersonado en el carácter de apoderado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán en mérito a la copia de poder que acompaña, désele intervención de ley.

No habiéndose constituido domicilio digital (Cfr. Art. 28 del C.P.C. y C.), corresponde hacer efectivo el apercibimiento oportunamente dispuesto en fecha 15/08/24. En su mérito, téngase como domicilio digital del municipio demandado a los estrados digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo.

Intímese al presentante a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días adjunte tasa de justicia, bonos profesionales (Ley 5.233 y Ley 6.059) y el aporte inicial previsto en la ley 6.059, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 79 de la ley 6.059 y 5.233 respectivamente.

Téngase por contestado por la accionada **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN** el traslado de demanda ordenado en providencia de fecha 15/08/24. Resérvese para definitiva su valoración.

Téngase presente la reserva del caso federal efectuada.

De la defensa invocada de falta de acción, córrase traslado al actor por el término de ley, haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital con fecha 18/09/24. MIP

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.